



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 023 Fecha: 21 ENE. 2021

Resolución Gerencial General Regional N° 152021 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 21 ENE. 2021

VISTOS:

Hoja de Ruta SGR-017735 de fecha 22 de octubre del año 2020, el Oficio N° 2144-2020-DG-OAJ-HN.DAC.C de fecha 21 de octubre del año 2020, el Informe N° 805-2020-GRC/GAJ de fecha 08 de octubre del año 2020, el Oficio N° 245-2020-GRC/GGR, el Informe N° 83-2021-GRC/GAJ de fecha 19 de enero del año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212ª del T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo "-Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contempla lo siguiente:

"Art. 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

2.12.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

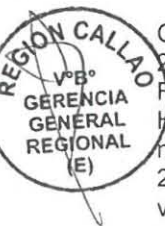
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 417-2019 de fecha 13 de agosto del año 2019, se delega al Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y del Comité de Administración del Fondo Educativo (CAFED).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 248-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de septiembre del año 2019 se resuelve ACEPTAR la renuncia voluntaria de la abogada MARITA MERCEDES GIL PÉREZ DE ROMÁN, en consecuencia, dar por concluida su designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2019.

Que, según lo señalado en la Resolución Gerencial General Regional N° 248-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, en el segundo párrafo de los considerandos, la mencionada profesional presenta su renuncia irrevocable al cargo de jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, ello a través de la Carta N° 001-2019-MMGP de fecha 24 de junio del año 2019.

Que, mediante Informe N° 307-2020-USCARLE-OARH-HN-"DAC"-C de fecha 10 de agosto del año 2020 que corre a fojas 07 del expediente, el Jefe de la Unidad de Selección, Central de Asistencia, Registro y Legajo informa que la ex servidora estuvo como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del INDAC-C, asignada con Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2019 y laborando desde el 17 de mayo del año 2019 hasta el 23 de julio del año 2019, y con Resolución Gerencial General Regional N° 248-2019 de fecha 10 de septiembre del año 2019 en su artículo primero aceptan la renuncia voluntaria con efecto anticipado a partir del 01 de julio del año 2019 y que habiendo laborando hasta el 23 de julio del mismo año es necesario rectificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2019 hasta la fecha que laboró.

Que, mediante Oficio N° 2144-2020-DG-OAJ-HN.DAC.C de fecha 21 de octubre del año 2020



que corre a fojas 14 de los actuados, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión remite al Gobierno Regional del Callao el Memorando N° 1247-2020-HNDAC-OARH, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos conteniendo el acervo documentario en original y copias fedateadas de la ex servidora.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° ...2021-GRC/GAJ de fecha 13 de enero del año 2021 y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, es de la opinión que resulta procedente rectificar el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 248-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de septiembre del año 2019 en el extremo que se señale con efecto anticipado al 23 de julio del 2019 .

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **procedente** la rectificación del artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 248-2019- Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de septiembre del año 2019 en el extremo que se señale con efecto anticipado al 23 de julio del 2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la renuncia voluntaria, con efecto anticipado al 23 de julio del 2019, de la abogada MARITA MERCEDES GIL PEREZ DE ROMAN, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 023 Fecha: 21.FEB.2021